



Honorable Concejo Deliberante
San Vicente, Buenos Aires

MESA DE ENTRADAS
H.C.D. DE SAN VICENTE

FECHA: 06 / 05 / 19
PO 6553

HCD | SAN VICENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

~ Año del Centenario del Nacimiento de María Eva Duarte de Perón ~

San Vicente, 3 de junio de 2019

Gastón Lodigiani
Presidente del Bloque UNA
H.C.D. San Vicente

Presidente del Honorable
Concejo Deliberante de
San Vicente
Sr. Roberto Armirotti
S _____ / _____ D

VISTO:

La ley 27.350 que establece el marco normativo para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis sativa L y sus derivados. Y

FEDERICO TOMAZIN
Concejal Cambiemos
H.C.D. San Vicente

CONSIDERANDO:

Que el uso medicinal de la planta de cannabis sativa L se ha usado y se está utilizando con fines médicos y terapéuticos, en tanto resulta una alternativa eficiente y segura, de baja toxicidad sin reportes de daños para salud, según diversos estudios científicos.

PEDRO H. LOPEZ
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. SAN VICENTE

Que en los últimos años, a nivel global y en nuestro territorio se ha evidenciado una tendencia a aceptar al cannabis como medicina alternativa, mediante la utilización de unos de sus cannabinoides (Cannabidiol o CBD), más precisamente su extracto, comúnmente dosificado en aceite.

Que, desde el año 2001, en países como Canadá, se aplica este cannabinoide en tratamientos paliativos para el dolor de diversas enfermedades, así como en tratamientos de espasmos dolorosos de esclerosis múltiple, de epilepsia refractaria, de fibromialgia, de artritis reumatoidea.

Que, testigo de esta lucha la asociación civil Mamá Cultiva, quienes lograron que el uso del cannabis medicinal se convirtiera en tema de debate público. Sumándose a dichos movimientos de orden social, el apoyo creciente de profesionales de distintas especialidades y la necesidad de abordar el tema por parte del Estado, han ido creando conciencia y dando relevancia a dicha problemática en la agenda pública.

Nicolás Mantegazza
Concejal
Presidente del Bloque
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Que lo anterior se tradujo en la ley 27.350 y el Decreto Reglamentario 728/17, que crea el Programa Nacional para el Estudio e Investigación del Uso Medicinal del Cannabis y sus derivados, bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Nación.

Comiso A.
Concejál

CLAUDIA D. RAMOS
Concejal - F.P.V.
H.C.D. San Vicente

Hugo Barralle
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Valeria Pérez
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Anahí Vazquez
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Claudia Gantus
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente



Que la actual Secretaría de Salud de la Nación, dictó posteriormente la resolución 1537/17, en la cual se delinearán los requisitos de inscripción al Registro Nacional de Pacientes a personas en tratamiento con Cannabis (RECANN), para diagnósticos de epilepsia refractaria y otras enfermedades.

Que el Ministerio de Seguridad estableció las condiciones y requisitos en materia de seguridad de los predios e instalaciones de cultivo de cannabis a los fines previstos por la ley, mediante Resolución 258/18.

Que mediante la Ley 14924 la Provincia de Buenos Aires se ha adherido a dicho marco regulatorio.

Que existirían, según lo referido por inscriptos/as en dicho programa obstáculos para el acceso al Cannabis medicinal, al aceite de cannabis de manera gratuita y sus derivados en variedad de cepas para su rotación, tal como lo establece la ley 27.350.

Que en la actualidad lo dispuesto por la legislación vigente resulta insuficiente, en tanto no garantiza de forma segura y efectiva el aprovisionamiento de cannabis medicinal.

Que el escenario actual requiere aportar claridad e información de calidad a aquellas personas que quieren tratarse con la planta, superando, así, todo tipo de desinformación e incertidumbre que pueda ser utilizada en beneficio de quienes quieran aprovecharse de situaciones de dolencia.

Que el abastecimiento mediante el cultivo de las plantas de cannabis, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, acompañado por información clara y de calidad permitiría una forma de provisión que evitaría el mercado ilegal y la especulación sobre dicha provisión.

Que nuestro municipio cuenta con un Hospital Zonal, equipado con laboratorio y farmacia propios, ambos bajo la administración de profesionales, que podrían colaborar en las tareas de análisis, control e investigación, de acuerdo al marco de la normativa en de referencia.

Que se ha establecido un adecuado contacto y predisposición al trabajo conjunto con profesionales expertos (investigadores) en la temática de la órbita del CONICET.

Que en el ámbito municipal, existen diferentes asociaciones y conglomerados de personas que utilizan y/o quieren utilizar el aceite de cannabis en distintas patologías, como la epilepsia refractaria, reuma, fibromialgia, trastornos del espectro autista, tratamientos del dolor, entre otros/as.

Que, en virtud de ello la Red de Usuarios de Cannabis Medicinal de San Vicente ha realizado distintos talleres y charlas informativos en el partido de San Vicente, con

Gastón Edigimani
Presidente del Bloque UNA
H.C.D. San Vicente

Federico Tomazín
Concejal Cambiemos
H.C.D. San Vicente

Pedro H. Lopez
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. SAN VICENTE

Nicolas Mantegazza
Concejal Bloque
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Claudia Ramos
Concejal - F.P.V.
H.C.D. San Vicente

Diego Barralle
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

HCD | 9 de Julio N° 47 | San Vicente | Buenos Aires
Walter Pérez
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Anahi Vazquez
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Claudia Gantus
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Qui...
Walter Pérez



~ Año del Centenario del Nacimiento de María Eva Duarte de Perón ~

amplia concurrencia de vecinos. Incluyendo que en 2018 se llevó a cabo una reunión organizada por la Asociación Civil de Cannabis Medicinal Acceda y un grupo de padres de niños y niñas con TEA, en la cual se brindó y compartió información de orden médico, social y jurídico sobre el uso del Cannabis Medicinal. Participaron la Dra. Silvina Shauffelle (Psiquiatra infante juvenil - Hospital especializado de Salud Mental Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García"- Fundación Paso a Paso, Fundación PANACEA), el Dr. Ezequiel Vilchez (Asesor Legal de Acceda Asociación Civil)-y el Dr. Darío Andrinolo (Docente e investigador de la Universidad Nacional de La Plata y miembro del CONICET)

Que la repercusión de dichas actividades fue contundente, y ha suscitado un creciente interés de los vecinos y el pueblo en general por esta temática, urgiendo de allí la organización de la Jornada de Cannabis Medicinal, llevada a cabo el día 7/4/19 en La Casa del Pueblo en la que se constituye formalmente la Red, en la que participan actores y referentes locales, así como instituciones y profesionales interesados en la problemática del uso y acceso al Cannabis Medicinal.

Que la ley 27350 establece que el Estado debe impulsar, a través de los laboratorios de Producción Pública de Medicamentos, la fabricación de Cannabis en todas sus variedades y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación.

Por lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan al cuerpo para su consideración el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios refrendados por este Honorable Concejo Deliberante, en el marco del "Programa Nacional para el estudio y la investigación de uso medicinal de la planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales", en la órbita de la Secretaría de Salud de la Nación, creado por Ley 27.350, y a realizar todas las gestiones necesarias, en el marco de sus competencias y de la ley referida, para el uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación de la planta de Cannabis en el municipio de San Vicente.

ARTICULO 2º: Realizada y Convalidada, en el seno de este Cuerpo, la firma de los Convenios autorizados en el artículo anterior, el Honorable Concejo Deliberante de San Vicente autoriza al Departamento Ejecutivo a desarrollar el primer "Cultivo Comunitario de Cannabis con fines medicinales y de investigación científica, bajo el cumplimiento de la Ley Nacional 27350/17, su Decreto Reglamentario 728/17; la Ley Provincial 14924/18; las Resoluciones 1537/17 de la Secretaría de Salud de la Nación

Gastón Lodrigiani
Presidente del Bloque UMA
H.C.D. San Vicente

Federico Tomazin
Concejal Cambiemos
H.C.D. San Vicente

Pedro H. Lopez
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. SAN VICENTE

Nicolás Mantegazza
Concejal
Presidente del Bloque
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Diego Barral
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. SAN VICENTE

Diego Barral
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Diego Barral
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Walter Pérez
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente

Diego Barral
Concejal
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. SAN VICENTE

Claudia Gantus
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA
H.C.D. San Vicente



y Resolución 258/18 de Ministerio de Seguridad de la Nación y demás normas pertinentes al respecto.

ARTICULO 3º: Todo Convenio Específico será con exclusivo destino de investigación médica, científica y uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, con el objeto de garantizar y promover el cuidado integral de la salud.

ARTICULO 4º: El Estado Municipal se compromete a implementar y articular acciones que se orienten a:

- A) la promoción, prevención y atención orientadas a garantizar el derecho a la salud.
- B) promover medidas de concientización y desestigmatización dirigidas a la población en general.
- C) establecer los lineamientos y guías adecuadas de asistencia, tratamiento y accesibilidad.

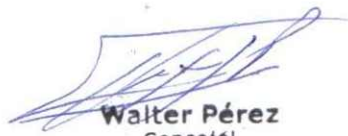
ARTICULO 5º: Confórmese un Consejo Consultivo integrado por usuarios y/o familiares de usuarios de Cannabis Medicinal, profesionales referentes de la temática, representantes de instituciones académicas, miembros del poder legislativo y ejecutivo municipal, y miembros de Organizaciones No Gubernamentales, cuya finalidad será velar por la transparencia de las acciones emprendidas y garantizar el cumplimiento de los derechos de la población en los términos de acceso a la salud.


ARTÍCULO 6º: Apruébese con vistos y considerandos.

ARTICULO 7º: De forma.

PEDRO A. LOPEZ
 CONCEJAL
 UNIDAD CIUDADANA
 H.C.D. SAN VICENTE

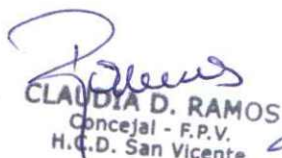
Nicolás Mantegazza
 Concejal
 Presidente del Bloque
 UNIDAD CIUDADANA
 H.C.D. San Vicente

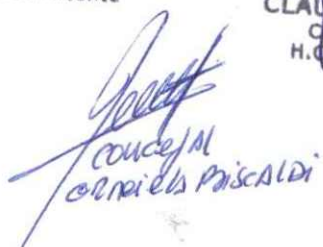

Walter Pérez
 Concejal
 UNIDAD CIUDADANA
 H.C.D. San Vicente


Anahi Vazquez
 CONCEJAL
 UNIDAD CIUDADANA
 H.C.D. San Vicente


Claudia Gantus
 CONCEJAL
 UNIDAD CIUDADANA
 H.C.D. San Vicente


Diego Barralle
 Concejal
 UNIDAD CIUDADANA
 H.C.D. San Vicente


CLAUDIA D. RAMOS
 Concejal - F.P.V.
 H.C.D. San Vicente


 concejal
Conrado Pascaldi


Gastón Lodigiani
 Presidente del Bloque UMA
 H.C.D. San Vicente


FEDERICO TOMAZIN
 Concejal Cambliemos
 H.C.D. San Vicente